

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

Aprobado definitivamente el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2025, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, al no haberse presentado reclamaciones, ni alegaciones a su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2025, durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
TOTAL GASTOS		12.329.803,80 €

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
TOTAL INGRESOS		12.329.803,80

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Bolaños de Calatrava, a 12 de mayo de 2025.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 1621**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>